



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 066 DE 2026
CONTRATISTA:	FERRELLANOS H Y C SAS. NIT. 900456061-1 R.L. HELBER EXDEL DUARTE ROSSO C.C. 7.186.027 DE TUNJA
OBJETO:	"DP08-3202008-15-028; DP08-3202038-17-033 Adquisición de insumos, herramientas y materiales de ferretería, requeridos para el desarrollo de las diferentes líneas estratégicas implementadas en el PNN Sanquianga, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional".
VALOR:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 14.953.900)
PLAZO:	El Plazo de Ejecución será de treinta (30) días calendarios, término que se empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL
CONTRATO**

Cali, 13 de agosto de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señor:
FERRELLANOS H Y C SAS.
NIT. 900456061-1
R.L. HELBER EXDEL DUARTE ROSSO
C.C. 7.186.027 DE TUNJA
Dirección: Calle 62 C Sur 70 F 21 Casa 73
Correo electrónico: licitacio-nes@ferrellanoshyc.com
Teléfono comercial: 3212551499 - 3144637586

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP- FONAM-64-2026**
ACEPTACION DE OFERTA FONAM 066 DE 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 31/07/2026 11:11 a.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACION OFERTA FONAM 066 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1.OBJETO: “DP08-3202008-15-028; DP08-3202038-17-033 Adquisición de insumos, herramientas y materiales de ferretería, requeridos para el desarrollo de las diferentes líneas estratégicas implementadas en el PNN Sanquianga, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional”.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS
1	Pintura tipo esmalte presentación x galón, de alta durabilidad para exteriores, color caoba	GL	5
2	Pintura tipo esmalte presentación x galón, de alta durabilidad para exteriores, color blanco	GL	4
3	Pintura tipo esmalte presentación x galón, de alta durabilidad para exteriores, color azul	GL	4
4	Pintura tipo esmalte presentación x galón, de alta durabilidad para exteriores, color rojo	GL	4
5	Pintura tipo esmalte presentación x galón, de alta durabilidad para exteriores, color amarillo	GL	3
6	Pintura base agua presentación x galón, color blanco	GL	4
7	Pintura base agua presentación x galón, color azul cielo	GL	4
8	Aerosol para pintura metálica color negro x 400 ml	UN	15
9	Cadena para motosierra con longitud de trabajo de 40Cm (16 pulgadas), paso 3/8 calibre 1,1mm (0.043"), elaborada en acero de alta resistencia, apta para actividades de poda, mantenimiento de áreas verdes, trabajos forestales y corte de material vegetal. Compatible con equipos que utilicen estas especificaciones técnicas o equivalentes	UN	1
10	Bujía para motosierra, rosca de 14 mm, con resistencia interna, Compatible con especificaciones técnicas equivalentes.	UN	1
11	Cal hidratada de uso general x 10kg	UN	2

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

12	Guante de protección en nylon con recubrimiento de poliuretano, puño elastizado reforzado, talla M, apto para labores de manipulación, mantenimiento y trabajo general. Presentación en caja por 10 pares	UN	30
13	Linterna de cabeza Industrial 400 Lúmenes, tipo manos libres, con cabezal pivotante. Luz Led Blanca y Roja para visión nocturna, alimentada con 3 pilas AAA incluidas.	UN	10
14	Bombillo Led de 10w, 840 Lúmenes, luz blanca, dimerizable, de alta eficiencia energética para iluminación general en espacios interiores.	UN	20
15	Lampara tipo panel Led redondo de empotrar, 12w, 900 lúmenes, luz día, de alta eficiencia energética para iluminación interior.	UN	4
16	Extensión eléctrica de 10 metros color naranja, fabricada con cable calibre mínimo 14 AWG de 2 conductores, con capacidad de 15 amperios y 125 voltios (potencia mínima de 1.875 W). Diseñada para admitir clavijas aterrizadas, incorpora clavija polarizada para mayor seguridad y puede operar en ambientes con temperaturas de hasta 60 °C.	UN	2
17	Extensión eléctrica de 5 metros, apta para uso doméstico, con cable flexible de uso general y recubrimiento de seguridad.	UN	2
18	Rodillo de felpa profesional de 9 pulgadas, apto para aplicación de pinturas en superficies lisas y semirrugasas. Presentación en paquete por 3 unidades	UN	5
19	Lija de agua grano número 80, medidas de Ancho: 22.86 cm Largo: 27.94 cm	UN	15
20	Copa de alambre trenzado (grata entorchada) de 4" x 5/8", apta para pulidora.	UN	2
21	Escuadra para carpintería de 8" (20 cm), fabricada en acero inoxidable	UN	1
22	Toma eléctrico doble de pared blanco, voltaje 110 V, 250 V, amperaje 15 A, material policarbonato.	UN	15
23	Toma y clavija eléctrica amarilla 15A configuración de 2 polos + 3 hilos, fabricadas en material resistente al impacto, aptas para conexiones eléctricas de uso general y aplicaciones de trabajo continuo.	UN	10
24	Tubo de PVC de 1 pulgada de diámetro y 3 metros de longitud	UN	15
25	Tubo de PVC presión 1/2 de diámetro y 6 metros de longitud, con capacidad de trabajo de hasta 315 psi apto para conducción y distribución de agua en sistemas hidráulicos.	UN	20



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

26	Tubo de PVC sanitario 3 pulgada de diámetro y 6 metros de longitud, apto para sistemas de evacuación y conducción de aguas residuales y sanitarias.	UN	1
27	Tubo de PVC sanitario 4 pulgadas de diámetro y 3 metros de longitud.	UN	2
28	Tapón de prueba para tubería sanitaria de 4 pulgadas, fabricado en PVC.	UN	8
29	Válvula de pie de 1 pulgada, fabricada en latón, con filtro incorporado.	UN	1
30	Abrazadera industrial ajustable para diámetros de 72 a 78 mm (3 pulgadas) fabricada en material resistente a la corrosión.	UN	4
31	Bisagra de 3 pulgadas, fabricada en acero inoxidable.	UN	2
32	Bisagra 2 ½ pulgadas, fabricada en acero inoxidable.	UN	4
33	Cable eléctrico de cobre calibre #12 AWG, color amarillo, en presentación de 100 metros.	UN	1
34	Cable eléctrico de cobre calibre #12 AWG, color rojo, en presentación de 100 metros.	UN	1
35	Cable eléctrico dúplex 2x12 AWG, en presentación de 20 metros.	UN	1
36	Cinta auto fundente 18mm x 9,1m, utilizada para aislamiento eléctrico.	UN	5
37	Clavos galvanizados de 5 pulgadas, alta resistencia a la corrosión, Presentación en bolsa de 25 kg.	UN	5
38	Clavos 1 ½ pulgadas, Presentación en bolsa de 500 g.	UN	2
39	Clavos galvanizados de 2 pulgadas, resistentes a la corrosión. Presentación caja x500 g.	UN	2
40	Clavo acero liso de 2 pulgadas de longitud, en presentación caja x500g	UN	2
41	Clavo galvanizado 2 ½ pulgadas de longitud en presentación caja x 500gr	UN	3
42	Puntilla lisa con cabeza de ¾ pulgadas de longitud, en presentación caja x 500gr	UN	3
43	Varilla roscada de acero de 3/8 pulgadas de diámetro y 100 cm de longitud	UN	20
44	Tornillo de acero punta broca de alta densidad #6 x 2 1/2" pavón, caja x 100 unidades	UN	5
45	Tuerca hexagonal y arandela plana 3/8 pulgada, caja x 100 unidades, en acero	UN	2
46	Pila AAA recargable x 4und	UN	2
47	Candado intemperie 220 50mm, en acero	UN	2

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

48	Disco diamantado segmentado 6 pulgadas, ancho 18cm, largo 24cm	UN	2
49	Disco laminado tipo flap 4 ½ pulgadas de diámetro, con respaldo de fibra vidrio grano 40	UN	2
50	Hoja segueta set 2 hojas segueta 12pg 300mm	UN	6
51	Remachadora profesional tipo pop, con cabeza de acero, 27 cm de largo x 10 cm de ancho. Incluye 60 remaches de diferentes medidas	UN	1
52	Electrobomba Periférica 1/2HP 110V 1"x1", material en acero inoxidable, sistema alimentación eléctrico, dimensiones 120 x 160 x 260 mm, velocidad 3.450 rpm, rango de tensión 110-220 V, diámetro de entrada 1" NPT, amperaje 5A	UN	1
53	Caja de herramientas con compartimientos y charola x 2 Unidades, medidas: 23 cm ancho x 22cm alto x48cm largo, color negro, cierre plástico en polipropileno	UN	2
54	Caja de herramientas con compartimientos y charola x 3 Unidades, medidas: 18 cm ancho x 13cm alto x33cm largo, color negro, cierre plástico en polipropileno	UN	2
55	Regulador de voltaje con elevador 1000W 75-140V, 12.5cm ancho x 16cm alto x 24cm largo	UN	1
56	Regulador de voltaje power 3000 monofásico, 120V 1800W, medidas: 11cm ancho x 9cm alto x 26cm largo, con puerto USB	UN	2
57	Cargador de batería portátil- inteligente 20A 12V/24V- Automático para AGM, STD, Gel, Ciclo profundo, dimensiones: 8,46"prof. x 7,3"an. x 4,1"al. Pulgadas, color rojo.	UN	1
58	Guaduas oreadas y limpias de 11m largo	UN	25
59	Tanque de agua cónico de 1.000 litros, para almacenamiento, color negro, material en polietileno 100% avalado por la FDA DE EE.UU medidas: 126 cm de ancho x 145 cm de alto x 126 cm de largo, incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC	UN	1
60	Tanque de agua cónico de 5.000 litros, para almacenamiento, color negro, material en polietileno 100% avalado por la FDA DE EE.UU -, medidas: 220 cm de ancho x 233 cm de alto x 220 cm de largo, incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC, acoples	UN	1

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. Garantizar la prestación oportuna y eficaz del objeto contractual, asegurando la calidad del bien y/o servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.
6. Asumir el valor requerido para el transporte, cargue, descargue y contar con la logística necesaria para la entrega de los bienes, así como también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción, de conformidad con el pedido realizado por Parques Nacionales de Colombia – PNN Sanquianga o el supervisor designado para el presente contrato.
7. El contratista deberá reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (05) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas y horarios de entrega
9. Entregar hoja técnica o ficha de seguridad (MSDS) de los insumos que lo requieran.
10. Respetar la normatividad ambiental y de bioseguridad vigente para el transporte y entrega de los insumos.
11. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
12. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
8. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO Y VIGENCIA: El Plazo de Ejecución será de **treinta (30) días calendarios**, término que se empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 14.953.900)**.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	LINEA PAA	VALOR	OBJETO
2326	DP08-3202008-15-028; DP08-3202038-17-033	\$ 91.012.595	" DP08-3202008-15-028; DP08-3202038-17-033 Adquisición de insumos, herramientas y materiales de ferretería, requeridos para el desarrollo de las diferentes líneas estratégicas implementadas en el PNN Sanquianga, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional."



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4.2 FORMA DE PAGO: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES - NACIONALES - Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacífico, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: En UN ÚNICO PAGO según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2326.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No. 23100002728** de **BANCOLOMBIA S.A..**

8.LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, será en: Distrito de Buenaventura- Valle del Cauca, en la Calle 5 No.7-26, La Cundinamarca, sector isla.

9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida PNN Sanquianga** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró:


Kharem Carabali Marulanda
Abogada Contratista
DTPA